



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

2153

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la instalación de paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o esparcimiento, situados en terrenos de uso público local así como industrias de la calle ambulantes y rodaje cinematográfico del Ayuntamiento de Esporles

El Pleno del Ayuntamiento de Esporles en sesión ordinaria celebrada día 22 de febrero de 2018, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la instalación de paradas, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o esparcimiento, situados en terrenos de uso público local así como industrias de la calle ambulantes y rodaje cinematográfico.

Queda expuesto al público, el presente acuerdo provisional, por el plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo establecido al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y se expondrá en el BOIB el texto íntegro del reglamento.

Esporles, 22 de Febrero de 2018

La Alcaldesa,
Maria Ramon Salas

